



Expediente n.º: 2019/MDC_02/000009

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito N° 9: Generación de crédito

Asunto: Modificación presupuestaria 9/2019.

RESOLUCIÓN NUM. 814/2019 DE ALCALDÍA

Vista la existencia de gastos que no pueden demorar se hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportación o compromiso firme de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con algunos de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de Septiembre de 2019, se incoó expediente para la modificación de créditos n° 9/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 19 de Septiembre de 2019, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 9/2019, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6QG6ATGD6CTWE44BWDOX2VGQ | Fecha | 24/09/2019 10:02:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QG6ATGD6CTWE44BWDOX2VGQ | Página | 1/2 |



| Aplic. | Descripción | Créditos finales |
|--------------|-------------------|-------------------|
| 1532 61900 | OBRAS PFEA 2019 | 442.745,64 |
| 459 62900 | OTRAS INVERSIONES | 3.798,04 |
| TOTAL | | 446.543,68 |

La mencionada generación se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

| Aplic. | Descripción | Créditos finales |
|--------------|--|---------------------|
| 721.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL | 442.745,64€ |
| 761.00 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE DIPUTACION | 3.798,04 |
| TOTAL | | 446.543,68 € |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución a los servicios municipales de Secretaría, Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

En Rociana del Condado, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE, Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6QG6ATGD6CTWE44BWDOX2VGQ | Fecha | 24/09/2019 10:02:21 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa) | | |
| Url de verificación | http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV6QG6ATGD6CTWE44BWDOX2VGQ | Página | 2/2 |

